

Boletín de Medio Ambiente

- 1. Alegaciones de ELA al Plan de Residuos de la CAPV.***
- 2. Propuestas de ELA para la revisión del Plan de Residuos de Navarra.***
- 3. Alegaciones de ELA a la modificación de las Directrices de Ordenación del Territorio.***

Este boletín de medio ambiente lo dedicaremos a publicar las alegaciones presentadas por ELA a varios proyectos relacionados con el medio ambiente.

1. Alegaciones presentadas por ELA al Plan de Residuos 2020 de la CAPV (resumen)

Con motivo de la exposición pública del “Plan de prevención y gestión de residuos de la CAPV 2020”, el sindicato ELA presentado en el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial las siguientes alegaciones:

1. El Plan diagnostica acertadamente la existencia de un problema en cuanto a la prevención y gestión de residuos. Se necesitan definir principios y objetivos para resolverlo, sobre todo en cuanto a Residuos Urbanos se refiere. Pero no compartimos algunas de las conclusiones y valoraciones que se hacen del análisis de la situación actual de este tipo de residuos:

- En cuanto a Araba y Bizkaia, se concluye que las instalaciones necesarias ya están construidas y se cumplirán con los objetivos fijados. Pero en el caso de Gipuzkoa se plantea que las infraestructuras proyectadas aún no se han desarrollado y que este retraso impedirá cumplir con los objetivos de 2016. La

imposibilidad de gestionar las fracciones separadas en las infraestructuras proyectadas y aún sin construir, derivan de un problema político, y no de un incumplimiento de plazos. Si dichas infraestructuras estuvieran construidas, y para ello no se hubieran puesto tantas trabas, Gipuzkoa hubiera cumplido y mejorado no solo los objetivos del anterior plan, también cumpliría con los objetivos de este Plan antes del 2020.

- En cuanto a la necesidad de ampliar la capacidad de valorización por las mejoras que se acometan en los sistemas de recogida, ELA está de acuerdo. Siempre y cuando hablemos de valorización material (entendido como reciclar y reutilizar ellos materiales), no como valorización energética (quemar el material para generar energía).

2. Los objetivos que plantea el plan en cuanto a recogida selectiva y preparación para reciclado y valorización de los residuos urbanos son de 75% y 60% respectivamente. Y en Gipuzkoa distintas tipologías de recogida selectiva recogen ya el 85% de manera selectiva. Tenemos medios para superar los objetivos

planteados antes del 2020, por lo que se deberían revisar y plantear otros objetivos más ambiciosos. Otro de los objetivos es el tratamiento del 100% de los bioresiduos para el 2016, ya que la Directiva europea de residuos obliga a ello. Pero ¿cómo se conseguirá hacer esto sin una recogida selectiva en origen de estos bioresiduos y sin suficientes plantas de compostaje? Las plantas de TMB tienen un gran porcentaje de residuos que no se pueden recuperar. Priorizando este tipo de infraestructuras y no apostando por la recogida selectiva en origen, la apuesta es claramente favorable a la incineración o los vertederos.

3. Este Plan ya habla de la Economía Circular, es decir una economía en el que la eficiencia de los materiales es muy alta y que los residuos se reutilizan el máximo posible. Lo que se plantea en cuanto a objetivos y medidas es insuficiente para ni siquiera acercarse al objetivo Zero Waste, clave en la economía circular y que debe ser el objetivo que hay que poner en el horizonte. No lo dice ELA, lo dice la Comisión Europea.

4. En cuanto a la planificación, y a las acciones y programas específicos que se plantean, se basan sobre todo en campañas de sensibilización y acuerdo voluntarios, por lo

que la mejora de las tasas de recogida selectiva y en consecuencias de las tasas de reciclaje será limitada. Se debe plantear la obligatoriedad de la separación selectiva en origen de los residuos urbanos, como ya se hace en la mayoría de las fracciones de residuos industriales. La obligatoriedad es el punto de inflexión de las políticas de prevención y gestión de residuos.

5. Las medidas propuestas en la planificación (ya mencionadas en el punto 4) demuestran que el principio de la economía circular no es prioritario. Si los principios de jerarquía y economía circular prevalecieran sobre otros intereses y principios, sería posible respetar de verdad otro de los principios mencionados en este plan: el principio de sostenibilidad, de fomento del mercado verde, y de creación de empleo. Un estudio realizado para ELA afirma que en la CAPV, desarrollando este sector con principios de sostenibilidad, y economía circular, se podrían crear 7.000 empleos verdes (en este estudio sobre empleo verde no se contemplan por supuesto la opción de la valorización energética, ni la incineración).

Por todo lo anterior, reclamamos que se tengan en cuenta nuestras aportaciones,

y que el Plan de prevención y gestión de residuos de la CAPV 2020 sea modificado en base a criterios y principios de sostenibilidad, economía circular, y creación de empleos verdes dignos y de calidad.

2. Propuestas de ELA para la revisión del Plan de Residuos de Navarra 2010-2020 (PIGRN) (resumen)

Los datos de reciclaje de estos últimos años en cuanto a residuos urbanos, certifican la valoración negativa del PIGRN que se hizo desde ELA ya en 2010. Aquel año, el 2010, la tasa de reciclaje era del 36%. En 2013, y después de 3 años con el PIGRN en marcha, la tasa de reciclaje se situó en 30% (datos de la pagina web del Gobierno de Navarra). La situación no puede ser peor. . Lamentablemente en estos 4 años el PIGRN no ha corregido la problemática de los residuos urbanos. EL PIGRN no ha funcionado. En nuestra opinión no necesita una revisión, necesita un cambio de dirección absoluto.

Desde ELA volvemos a proponer medidas para mejorar la gestión, para alcanzar los objetivos de reciclaje y para cumplir con la normativa europea sobre residuos:

1. Impulsar programas para la reducción y

reutilización para impulsar la concienciación de la ciudadanía en cuanto a la responsabilidad individual que tenemos en la problemática de los residuos. Así, la ciudadanía se implica más en la solución y se reduce la cantidad de residuos.

2. La recogida selectiva de residuos es el punto de partida de la gestión de residuos, de ahí su importancia. Cuanto más se recoja selectivamente más se recicla. Por ello es primordial implantar un modelo de recogida selectiva lo más amplio posible. Nuestra propuesta es implantar un sistema en el que no haya un contenedor en el que se pueda verter residuos mezclados. Es decir, pedimos un sistema de recogida en el que sea obligatorio seleccionar los residuos en origen (en el hogar), y así recoger todo lo reciclable selectivamente. Así se mejorarían las tasas de reciclaje significativamente. Experiencias como el puerta a puerta demuestran que con este procedimiento de recogida selectiva se llega a reciclar más del 80% de los residuos.

3. Otra clave para la gestión sostenible de los residuos, es el tratamiento que se le aplica a la fracción orgánica ya que esta fracción supone, como media, el 45% de los residuos en los hogares. Ya la Directiva

europea 2008/98/EC sobre residuos y la Comisión Europea marcan como objetivo recoger selectivamente en origen toda la fracción orgánica. Otro de los objetivos es no llevar ningún residuo reciclable a vertedero. Es decir, no se podrá verter materia orgánica en ningún vertedero. Para que esto sea una realidad se deben aplicar dos medidas básicas. La primera, la recogida selectiva del 100% de la fracción orgánica para así aplicar tratamiento de compostaje y no llevarla a vertedero. La otra medida es el compostaje doméstico y comunitario. Así gran parte de la materia orgánica se gestionará por quien la genera.

4. Para tratar las fracciones reciclables recogidas de forma selectiva, y teniendo en cuenta que implantando un modelo que mejore la recogida selectiva habrá más cantidad de residuos que necesiten tratamiento, el sistema de gestión de residuos necesita de más infraestructuras de tratamiento. La legislación europea tiene entre sus objetivos no llevar a vertedero ningún residuo reciclable, ni ningún residuo sin tratamiento previo, así que esta medida es fundamental para cumplir con el objetivo europeo. Además supondría generar empleo en este sector.

5. Teniendo en cuenta que ningún residuo reciclable ni sin tratamiento previo podrá llegar a vertedero, los vertederos del futuro serán mucho más limpios que los actuales vertederos que reciben residuos sin tratar. Así que la solución a la fracción que no se puede reciclar y que tiene un tratamiento previo debería ser el vertedero de inertes, rechazando la incineración y sus vertederos tóxicos. Pero también se debe avanzar en la reducción de esta fracción resto. La investigación y la innovación son fundamentales, por ello proponemos que se impulse el I+D+I, con objetivos claros: acercarnos a un sistema con residuo cero y desarrollar un sector económico importante y sostenible que además creará más empleo.

Viendo la situación actual de la gestión de residuos en Navarra, ELA exige que la decisión a tomar ahora no sea una simple revisión del PGIRN, sino que se haga una reflexión más profunda y que se tomen medidas verdaderamente sostenibles ambiental, social y económicamente que hagan posible una economía circular.

3. Alegaciones de ELA a la modificación de las Directrices de Ordenación del Territorio

(resumen)

Las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT) son la herramienta de la planificación sobre el territorio de las políticas sectoriales (vivienda, infraestructuras, agroforestal, ambiental, desarrollo económico, equipamientos, etc...) que las distintas Administraciones implementan en la CAPV. Deberán tener como objetivo corregir los efectos del incontrolado crecimiento urbano e industrial del desarrollismo de los años 60-70. Se les asigna la función de herramienta estratégica para conseguir un modelo territorial para el uso responsable del recurso suelo y la cohesión social.

Por influencia directa del impulso desde la sociedad civil, una moción aprobada en el Parlamento Vasco en febrero de 2013, instó al Gobierno a retirar el Avance para su modificación no sustancial presentada por el anterior gobierno en 2011 y a iniciar una auténtica revisión de las Directrices de Ordenación del Territorio teniendo en cuenta los retos actuales en los ámbitos económico, social, medioambiental, perspectiva de género, cultural y paisajístico, mediante un amplio proceso de participación ciudadana. Pero desoyendo el mandato del Parlamento, el Gobierno Vasco no inició ningún

procedimiento de evaluación y revisión de las DOT. Al contrario, y mediante el poco participativo método de la mera publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, anunció que se modificaría solo una parte de las DOT, la fórmula de cuantificación residencial, que establece los criterios vinculantes que deben aplicar los planes urbanísticos municipales para clasificar suelo con destino a la construcción de viviendas. Se elude deliberadamente el debate sobre el modelo territorial que se ha impulsado estos años, y la evaluación de sus efectos y consecuencias.

Por estas razones y para expresar su crítica, ELA presentó las siguientes alegaciones:

1. Una revisión condicionada. El territorio, el hábitat donde vivimos, ese recurso que no es reproducible sin fin como un producto de mercado, debe ser ordenado y planificado con una visión integral e integradora. Desagregar el debate sobre el modelo territorial necesario, abordando con prioridad la cuestión de las edificabilidades y el crecimiento de la oferta residencial, plantea ya un condicionante muy fuerte a cualquier nueva propuesta de ordenación territorial. Lo que debe ser la herramienta de implementación del modelo

territorial, va a quedar ya configurado definitivamente antes de abrir el debate sobre el propio modelo, que se iniciará dentro de pocos meses.

2. La fórmula de la “burbuja inmobiliaria”. Los componentes de la fórmula de cuantificación residencial de las DOT del año 1997, en especial los denominados como “crecimientos selectivos”, “hábitat alternativos” y “corrección de la rigidez de la oferta” tienen un efecto multiplicador sobre la estimación de esas necesidades reales de vivienda. El denominado “coeficiente de esponjamiento” obliga a los ayuntamientos a multiplicar como mínimo por x1,5 el número de nuevas viviendas necesarias según la evolución poblacional. Es decir, todo Ayuntamiento en su Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) debe calificar suelo para un 50% de más sobre sus estimaciones locales de necesidad de vivienda. Por otro lado, afirman desde el Gobierno Vasco que esta fórmula también actúa como límite máximo de viviendas a planificar en un PGOU, porque como límite máximo se permite multiplicar hasta por x3 la oferta. Pero ¿podemos considerar como límite un coeficiente que permite inflar hasta un 300% la estimación de necesidades de vivienda? Los resultados

exagerados de esta fórmula abren el camino a la burbuja inmobiliaria.

3. Una huida hacia adelante. El re-estudio se presenta como un ajuste técnico de la fórmula, pero sin evaluar sus resultados durante estos años. Realiza una serie de declaraciones de intenciones referidas a la preocupación por el excesivo consumo de suelo, la apuesta por la ciudad compacta, la necesidad de rehabilitar la ciudad consolidada, etc...Sin embargo no se introduce en la fórmula ningún nuevo coeficiente que establezca unos objetivos mínimos de rehabilitación, de grado de reutilización de suelos, o de límites a la proliferación de urbanizaciones dispersas. Repite los mismos componentes de la fórmula vigente desde el año 1997, a los que realiza únicamente un ajuste técnico. Concluye que el ritmo de crecimiento de la construcción de nuevas viviendas se ha ralentizado estos últimos años, sin mencionar el estallido de la burbuja inmobiliaria. Además, esta fórmula del urbanismo desarrollista y de crecimiento urbano extensivo, aparece completamente desconectada de las estrategias de Rehabilitación Integrada urbana más avanzadas que se están implementando en Europa, y que buscan precisamente, integrar rehabilitación urbana y cohesión social.

4. La fórmula contradice las políticas sociales de acceso a la vivienda. Esta fórmula da la espalda completamente a las políticas sociales y de promoción del derecho a una vivienda accesible. No se traducen en ningún componente para esta fórmula ni el Pacto Social por la Vivienda y ni el proyecto de Ley de Vivienda en tramitación en el Parlamento Vasco, que regula la función social de la propiedad poniéndola al servicio del derecho a una vivienda digna y que incide directamente sobre la vivienda vacía. No introduce la clave para garantizar el derecho básico a una vivienda digna. La fórmula de cuantificación de la oferta residencial se autojustifica constantemente sobre las necesidades de vivienda. Viniendo la propuesta desde una Administración Pública, debe entenderse que esta necesidad se refiere al destino de garantizar el derecho básico a una vivienda digna y accesible.

Por todo lo anterior, reclamamos que se retire la propuesta de modificación parcial de las Directrices de Ordenación del Territorio en lo relativo a la Fórmula de Cuantificación Residencial, para que esta herramienta se decida dentro del proceso de Revisión de las DOT que debe iniciarse de inmediato y que tenga por objetivo abordar “los retos actuales en los ámbitos económico, social, medioambiental, perspectiva de género, cultural y paisajístico, mediante un amplio proceso de participación ciudadana” tal y como le insta la moción aprobada en el Parlamento Vasco en febrero de 2013.